



RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018062121)

Vistas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de 4 de junio de 2018 (DOE n.º 112, de 11 de junio), y de conformidad con lo previsto en las bases de las Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convocaban procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turno de acceso y con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante las citadas resoluciones.

Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de esta resolución por la que se aprueban la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Segundo. Exponer esta relación definitiva en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Tercero. Publicar, como anexo I a esta resolución, aquellas personas que han formulado solicitud de participación para el turno de acceso de promoción interna pese a no haber sido convocado en la Resolución de 23 de febrero de 2018. Al no poder participar en dicho turno, se procederá a la devolución de los derechos de examen a aquellas personas que los hubieran abonado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con



carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 23 de agosto de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
PS El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud
(Resolución de 5 de agosto de 2015,
DOE n.º 152, de 7 de agosto),
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I
FISIOTERAPEUTA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
BELZUNCES	RODRIGUEZ	CRISTINA MARIA	08860966D
MUÑOZ	SANJUAN	MARIA ISABEL	08827147T
SALGUERO	PACHON	ANTONIO DAVID	44777220S

• • •

